



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO PGJE/004/2016, RELATIVO A LAS REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO No. PGJE/008/2016 BIS

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se señala entre otras atribuciones, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo el mando y conducción de aquel en el ejercicio de esta función, garantizando así el respeto a los Derechos Humanos de los gobernados a través de la preservación del Estado de Derecho.

Por su parte, la fracción XXI del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que mediante Acuerdo PGJE/004/2016, se determinaron las reglas para el ofrecimiento y entrega de recompensas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

No obstante de lo anterior, con fecha 17 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la ahora denominada "miscelánea penal", la cual busca realizar las adecuaciones pertinentes a los ordenamientos vigentes a fin de robustecer de forma integral el Sistema de Justicia Penal Acusatorio de cara a la entrada en vigencia a nivel federal, dentro de las cuales se encuentran las realizadas al Código Nacional de Procedimientos Penales, hablando específicamente, la adición de la fracción XI del artículo 251, en el cual se establece como **Actuaciones en la investigación que no requieren autorización previa del Juez de control, las Recompensas**; señalando que estas se darán en términos de los acuerdos que para tal efecto emita el Procurador.

Sin embargo tal procedimiento se encuentra establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la Partida 33701 "Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia".

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO PGJE/004/2016, A LAS REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO"

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo PGJE/004/2016, por el que se establecen las reglas para el ofrecimiento y entrega de recompensas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Los trámites relativos al ofrecimiento y entrega de recompensas, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la Partida 33701 "Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

TERCERO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 04 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO PGJE/008/2016 BIS, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO PGJE/004/2016, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE ÓRGANOS SUSTANTIVOS MINISTERIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.